

Indica el Diccionario de la Real Academia de la Lengua que el odio es la antipatía y aversión hacia algo o hacia alguien cuyo mal se desea. Esta antipatía y aversión se concreta en una conducta criminal en los delitos de odio. El filósofo Charles Taylor ha señalado, en su obra clásica sobre el multiculturalismo y la diferencia, que en las sociedades contemporáneas la identidad diferenciada ha sustituido a la igual dignidad como diferenciación. Frente a la igual dignidad de todos los seres humanos, las personas han tendido a singularizar su identidad diferenciada. Las sociedades mayoritarias tienden de manera invisible o de manera brutal a mimetizarse, erradicando la diferencia, con aversión a la diversidad. Esta es la semilla de la intolerancia y produce conductas criminales basadas en el odio a la diferencia, así como un racimo de discriminaciones y de actitudes intolerantes.

Este número se dedica a los denominados delitos de odio, un tipo de delitos que son leferenda en países de la Unión Europea, en concreto en España, así como en el orden internacional. Ha habido avances que permiten afrontar al menos en parte algunos fenómenos criminales en los que se manifiesta la intolerancia frente a la identidad diferenciada. En esta línea, el art. 510 del Código Penal español ha sido modificado en 2015 y, entre otras cosas, tipifica el siguiente crimen: “quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes

a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad (...)”.

Esta modificación es de calado y necesaria para abordar algunas deficiencias previas del Código Penal. Pero sobre todo, y fundamentalmente, se ha producido porque la aconsejaban los compromisos y las recomendaciones internacionales que se vienen haciendo sobre la necesidad de avanzar en la lucha en el ámbito penal contra todas las manifestaciones del discurso de odio. A los aspectos penales de esta modificación se dedica la ponencia del fiscal de Barcelona, Miguel Angel Aguilar.

*Pero son múltiples los aspectos sociales, culturales y políticos que esto plantea. El Consejo de Redacción de la revista **Tiempo de Paz** decidió abordar el fenómeno de los denominados delitos de odio y solicitó a Esteban Ibarra, Presidente del Movimiento contra la Intolerancia y secretario general del Consejo de víctimas de delitos de odio, que le ayudase en la organización y selección de ponentes. En su estudio, Esteban Ibarra indica que se está produciendo una mundialización del odio basado en la intolerancia al diferente. Tras realizar un análisis del origen del término en el Consejo de Europa, hace ya casi dos décadas, así como en el marco de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa, aboga por la necesidad de aprobar una Ley nacional integral contra los delitos de odio. Es destacable su análisis conceptual sobre lo que debería considerarse como delito de odio y la diferen-*

cia con otros tipos penales. Con una ley orgánica integral de delitos del odio y de apoyo a las víctimas se trataría de afrontar el fenómeno no sólo desde la perspectiva penal sino también desde la educativa y preventiva de la criminalidad.

El odio es algo que enraíza en las personas, a veces de manera transversal. Como destacan algunos artículos, se está manifestando en posiciones de la extrema derecha, en una vuelta del fascismo que recuerda a los años treinta, pero también se observa –aunque en menor medida– en la extrema izquierda. Así lo ponen de relieve en sus análisis Valentín González, cuando se compara a Hitler y Merkel, entre otras cosas; o I. Querub, en relación con el movimiento BDS, Boicot, desinversión y sanciones.

Los delitos de odio, indica V. González, Presidente de la Red europea contra los crímenes de odio, están en una fase de crecimiento. Los prejuicios más el discurso del odio en el contexto de destrucción de las clases medias hacen que la percepción de los inmigrantes, refugiados, gitanos y otros colectivos se sitúen en la categoría de “los otros”. Cita un estudio del Think Tank Demos, según el cual, entre 2012-2015 los mensajes racistas se han incrementado un 4.800% a través de las redes sociales, con muchos mensajes falsos. Se estaría creando una pirámide de prejuicios y estereotipos que lleva a la deshumanización del otro, base del odio, de esa furia que hiere y mata en la tierra de los derechos humanos.

Frente a estos fenómenos, los Estados deben aplicar estrategias, políticas y medidas. En esta línea existe una cooperación internacional y europea. Por lo que se refiere a España destaca la labor que vienen realizando tanto el ministerio del interior y el ministerio de empleo y asuntos sociales. Por lo que se refiere al primero Jose A Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de seguridad pone de relieve cómo se está conociendo mucho mejor la realidad del fenómeno, para poder afrontarlo. La aprobación el 16-XII-2014 del Protocolo de actuación para las fuerzas y cuerpos de seguridad para

los delitos de odio, ha supuesto un paso adelante muy importante, mediante la instrucción nº 16/2014, complementada desde entonces. Además se están mejorando las estrategias y los datos que sobre los delitos de odio racista, antisemita, religioso, por orientación o identidad sexual, género o ideología se cuenta en la actualidad. Para ello es muy relevante la labor del Observatorio español del racismo y xenofobia (OBERAXE) adscrito a la Secretaría General de inmigración y emigración, cuya directora, Karoline Fernández de la Hoz, expone detalladamente el papel y las funciones de este Observatorio en la última década y su relevancia para afrontar los delitos de odio.

Junto a estos artículos más amplios, otros abordan fenómenos específicos: Isaac Querub Caro, Presidente de la Federación de comunidades judías de España, analiza la naturaleza que adopta el antisemitismo contemporánea y que se refleja, en su opinión, en el odio a Israel. El conflicto Israel-Palestina sería la base de la reactualización de los mitos antisemitas clásicos. Analiza casos de antisemitismo en Europa y en España y las preocupantes encuestas de opinión sobre los judíos, a pesar de su escaso número y visibilidad en España. Alaba la reforma del Código Penal, que se hizo a propuesta de la Federación que preside y propone la necesidad de incidir en la educación en tolerancia. Amparo Sánchez Rosell, Presidenta de la Plataforma de ciudadanos contra la Islamofobia, explica qué es la islamofobia y las diferentes manifestaciones que se producen de este fenómeno, fundamentalmente en España. Aborda su descripción y características, así como el marco legislativo y algunos fenómenos específicos como el ciberodio o la islamofobia de género.

Este número nos muestra otras realidades, quizás menos conocidas pero no por ello menos importantes y preocupantes. Es el caso de la ponencia sobre el Racismo cibernético en el fútbol, de Salvador R. Moya, que evidencia la eclosión de la labor de las redes sociales organizando a los radicales, que están utilizando el fútbol para propagar la ideología nazi a su tra-

vés. Del mismo modo la ponencia de Rubén López, Presidente del Observatorio madrileño contra la LGTBfobia, pone de relieve un fenómeno bastante desconocido para la sociedad como es el del acoso homófobo o transfobo, que se sufre desde la escuela, y que da lugar desde insultos a puñetazos, palizas, bofetones, risas, humillaciones sobre los cuales hay una situación de impunidad en la mayoría de los casos. Desgraciadamente, este fenómeno se ha visto incrementado en los últimos años, como muestra su análisis sobre la realidad en la Comunidad de Madrid.

Por último pero no por ello menos importante hay que atender a las víctimas pues como decía Paul Eluard, recordando el holocausto, si el eco de sus voces se debilita, pereceremos. A tal efecto el escrito de Olga Hurtado, del Consejo de víctimas de delitos de odio, se centra en la necesidad de memoria y justicia sobre las víctimas de estos delitos.

Queremos agradecer especialmente a Magdalena Augusto Domingo su Testimonio como hermana de una víctima, en el que nos relata emocionadamente la amplitud de las consecuencias de un delito de odio, que van mucho más allá del propio crimen para convertirse en un acontecimiento que significa un antes y un después para los familiares y el entorno de la víctima, en la vida de muchas personas y de la comunidad entera.

Tiempo de Paz pretende con este monográfico hacer una aportación a un peligroso fenómeno que está aumentando su incidencia en la sociedad actual, no sólo la española. El Discurso de Odio y los Delitos de Odio refieren, como nos dice Esteban Ibarra, al rechazo de la diversidad de la condición humana, negando la dignidad, la libertad y los derechos fundamentales a quien se considera como "el otro", creando una espiral de violencia y de odio que afecta a toda la sociedad.